



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061 - 2015-SIS**

**San Miguel, 30 de abril de 2015**

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 053-2015-SIS-OGAR-OA/P y la Nota Informativa N° 055-2015-SIS-OGAR-OA/P emitidas por la Especialista de Control Patrimonial; el Informe N° 31-2015-SIS-OGAR-OA-MCEG con Proveído N° 050-2015-SIS/OGAR-OA de la Oficina de Abastecimiento; y el Informe N° 055-2015-SIS/OGAJ-EBH con Proveído N° 262-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29873, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 184-2008-F, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece entre otros, que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, de fecha 30 de marzo del 2012, modificada por Resolución Jefatural N° 175-2012/SIS, de fecha 30 de octubre de 2012, la Jefatura del SIS, delega en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos la facultad de aprobar las prestaciones adicionales y de reducción de contratos de bienes y servicios y suscribir las respectivas adendas conforme a las prestaciones adicionales o reducciones aprobadas;

Que, con fecha 15 de enero de 2015, el Seguro Integral de Salud y la empresa Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. suscribieron el Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS "Servicio de Pólizas de Seguros para el Seguro Integral de Salud", derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 07-2014-SIS, por el monto adjudicado de S/. 280,838.58 (Doscientos ochenta mil ochocientos treinta y ocho con 58/100 Nuevos Soles), cuyo plazo de ejecución es hasta el 18 de enero de 2016;

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Contrato, se aprobó una prestación adicional mediante Resolución Administrativa N° 005-2015-SIS, de fecha 13 de febrero de 2015, modificada por Resolución Administrativa N° 059-2015-SIS, de fecha 29 de abril de 2015, por el monto de S/. 8,567.50 equivalente al 3.05% del Contrato original;

Que, mediante Nota Informativa N° 053-2015-SIS-OGAR-OA/P, de fecha 08 de abril de 2015 y Nota Informativa N° 055-2015-SIS-OGAR-OA/P, de fecha 10 de abril de 2015, la Especialista de Control Patrimonial informa a la Oficina de Abastecimiento sobre la necesidad de incluir dentro de



la cobertura de seguros comprendida en el Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS, los bienes entregados por el Convenio Belga al Seguro Integral de Salud, adjuntando los costos del servicio;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, comunica a la Oficina General de Administración de Recursos, respecto a la necesidad de incluir en la cobertura del Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS "Servicio de Pólizas de Seguros para el Seguro Integral de Salud", los bienes donados por la Agencia Belga de Desarrollo - CTB PERÚ, consistentes en impresoras multifuncionales y switches por un valor de S/. 1'839,145.64 Nuevos Soles y el mobiliario para la Gerencia Macro Regional Sur (Sede Arequipa) por un valor de S/. 68,660.00 Nuevos Soles, con una Prima Anual total de US\$ 2,274.77 Dólares Americanos, lo cual al tipo de cambio de S/. 3.122 establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS, equivale a S/. 7,101.83 Nuevos Soles, monto que será actualizado en nuevos soles a la fecha de la emisión de la Resolución Administrativa hasta la culminación de la vigencia del Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS, solicitando a la vez la aprobación de un adicional al citado contrato, precisando que dicho adicional representa el 2.53% del monto del contrato original, que sumado al porcentaje establecido en la prestación adicional anterior aprobada por la Resolución Administrativa modificatoria antes señalada, no supera el 25% que señala la Ley de Contrataciones del Estado para su procedencia;

Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de vistos por la Oficina de Abastecimiento, corresponde aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS, por encontrarse debajo del 25% del monto total del mencionado Contrato; contando con Previsión Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 555, de fecha 22 de abril de 2015, por S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 nuevos soles) y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 557, de fecha 29 de abril de 2015, por S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), respectivamente;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

#### SE RESUELVE:



L. Basurto Y.

**Artículo 1.- APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS "Servicio de Pólizas de Seguros para el Seguro Integral de Salud", suscrito por el Seguro Integral de Salud con Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por el monto de S/. 7,101.83 (Siete Mil Ciento Uno con 83/100 Nuevos Soles), equivalente al 2.53% % del monto del Contrato original ascendente a la suma de S/. 280,838.58 (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 58/100 Nuevos Soles), con vigencia desde la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato en mención, por los fundamentos expuestos.



A. Zanetti

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, se encargue y coordine la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese;

**ECO. HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**

Directora General

Oficina General de Administración de Recursos  
Seguro Integral de Salud